

La Plata, 5 de julio de 1961.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 4227. C. 159/961.- C. Deliberante.-

" nº 19893/961.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI .-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 8, celebrada el día 4 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 2730.-

Artículo 1º.- Derógase del artículo 31º de la "Ordenanza General de Contribuciones" nº 2706, lo siguiente:

"Por cada vidriera destinada a exhibición, se pagará por año:

En vía blanca .....\$ 300.-

En zona Primera Especial (Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública).....\$ 150.-

En otras zonas .....\$ 50.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 7 de julio de 1961.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-